I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000181 **/2011**

Cerrillos, 03 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/647/2011; el Memorándum Nº1000/063/2011 de la Dirección Jurídica; fotocopia de la Orden de Compra N° 324-089-CM11; fotocopia del Certificado de Factibilidad Presupuestaria N°0092, el Acta de la Comisión Económica N°01 de fecha 20 de enero de 2011; el Memorándum N°501/51/2011 de la Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/075/2011, se aprobó el programa denominado **"Paseos Familiares a la Playa año 2011",** que tendrá por objetivos generar una instancia de veraneo, sana recreación y esparcimiento, además de un lugar de reencuentro y de diálogo para la familia cerrillana, en especial las de mayor riesgo social; contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos de Cerrillos y que a través de la sana recreación y entretención se logre la integración de los grupos familiares de la comuna.

El acuerdo adoptado por la Comisión Económica de Compra según Acta N°1 del 20 de Enero de 2011.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado "**90 TRASLADOS EN BUSES DESDE CERRILLOS HASTA CARTAGENA POR KILOMETRO"**, de fecha 27 de enero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Sociedad de Transportes Andina del Sud KLtda., R.U.T. N°86.020.300-6, representada legalmente por doña **Paulina Bravo Cisternas,** cédula de identidad N°12.655.523-7 y por don **Rodrigo Eichholz Correa,** cédula de identidad N°7.776.486-0, para prestar los servicios consistentes en 90 buses para el traslado de pasajeros al litoral central, desde Cerrillos hasta la playa de Cartagena, ida y regreso, en el marco del Programa denominado "Paseos Familiares a la Playa año 2011".

2.- Los señores **Paulina Bravo Cisternas** y don **Rodrigo Eichholz Correa,** en representación de la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** aceptan la contratación señalada en el punto anterior y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones que contiene el contrato, anexo, especificaciones técnicas, cotización y oferta económica.

3. Por los servicios que se contratan, la Municipalidad se obliga a pagar, una vez realizado el último viaje, la suma total de $23.849.559.- (veintitrés millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos), exentos de IVA, previa emisión, por parte de la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** de la correspondiente factura en un plazo que no podrá exceder del décimo día del mes siguiente al que se prestaron los servicios.

4. El servicio contratado será distribuido en cuatro días: 07. 09. 11 y 14 de febrero de 2011, en horario de 07:30 horas (da) y 18.30 horas aproximadamente (regreso), de acuerdo al siguiente detalle:

- 07 de febrero : 22 buses
- 09 de febrero : 22 buses
- 11 de febrero : 23 buses
- 14 de febrero : 23 buses

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000181

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

5. La supervigilancia de las obligaciones contenidas en el contrato, estará a cargo de la Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria doña Jeannette Alvarado Vergara, quien velará por el cumplimiento del contrato.

6. La **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** garantizará el fiel cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre de la Tesorera de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 60 días contados desde la data de la fecha del contrato.

6.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°086397-9, del Banco de Chile, por $2.384.956.-(dos millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y seis pesos). Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

7. En cumplimento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.** son: Rudy Roth, con el 50% de participación; Helga Georgi, con el 33.35% de participación; Karin Roth, con un 11.65% de participación, y Sonja Roth, con un 5% de participación en la sociedad.

8. Los demás deberes y obligaciones que las partes contrajeron se encuentran contenidas en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.003 "Arriendo de Vehículos"; del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
Secretaria Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/PGI/mmj.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Departamento de Abastecimiento
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"90 TRASLADOS EN BUSES DESDE CERRILLOS HASTA CARTAGENA POR KILÓMETRO"

En Cerrillos, a 27 de Enero de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** R.U.T. 86.020.300-6, representada legalmente por doña **PAULINA BRAVO CISTERNAS,** chilena, cédula de identidad Nº12.655.523-7 y don **RODRIGO EICHHOLZ CORREA**, chileno, cédula de identidad Nº7.776.486-0, todos domiciliados en Río Itata Nº9632, comuna de Pudahuel, teléfonos 488 04 25 – 488 04 21, han convenido la siguiente contratación:

PRIMERO: En conformidad con lo solicitado por el Departamento de Abastecimiento mediante el Memorándum Nº401/053/2011 y Orden de Compra Nº324-89-CM11, ambos de fecha 20 de Enero de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** en la representación que inviste viene en contratar a la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** ya individualizada, para prestar los servicios consistentes en el arriendo de 90 buses para el traslado de pasajeros al litoral central, desde Cerrillos hasta la playa de Cartagena, ida y regreso, en el marco del Programa denominado "Paseos Familiares a la Playa año 2011".

SEGUNDO: Los señores **PAULINA BRAVO CISTERNAS** y **RODRIGO EICHHOLZ CORREA,** en representación de la **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, anexos, especificaciones técnicas, cotización y oferta económica.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, la Municipalidad, se obliga a pagar, una vez realizado el último viaje, la suma total de $23.849.559.- (veintitrés millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos) exentos de I.V.A., previa emisión, por parte de **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** de la correspondiente factura en un plazo que no podrá exceder del décimo día del mes siguiente al que se prestaron los servicios.

CUARTO: El servicio contratado será distribuido en cuatro días: 07, 09, 11 y 14 de Febrero del año 2011, en horario de 07:30 hrs. (ida) y 18:30 hrs. aprox. (regreso), de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA	CANTIDAD DE BUSES
07 de Febrero	22 buses.
09 de Febrero	22 buses.
11 de Febrero	23 buses.
14 de Febrero	23 buses.

QUINTO: La supervigilancia de las obligaciones contenidas en el presente contrato, estará a cargo de la Jefa del Departamento de Gestión Comunitaria señorita Jeannette Alvarado, quien velará por el cumplimiento del contrato.

SEXTO: La **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.** garantizará el Fiel Cumplimiento del Contrato, mediante Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 10% del total del contrato, con una vigencia de 60 días contados desde la data de la firma del contrato.

SÉPTIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.** son los siguientes: Rudy Roth, con un 50% de participación; Helga Georgi, con un 33,35% de participación; Karin Roth, con un 11,65% de participación; y, Sonja Roth, con un 5% de participación en la sociedad.

OCTAVO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de los señores **PAULINA BRAVO CISTERNAS** y **RODRIGO EICHHOLZ CORREA** para actuar en representación de **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.** consta en poder de fecha 13 de Octubre del año 2009 otorgado ante don Óscar Navarrete Villalobos, Notario Público Suplente del Titular de la 41ª Notaría de Santiago don Juan Ricardo San Martín.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando los señores **PAULINA BRAVO CISTERNAS** y **RODRIGO EICHHOLZ CORREA,** en representación de **SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.,** haber recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.
Representada por
PAULINA BRAVO CISTERNAS
C.I. 12.655.523-7

SOCIEDAD DE TRANSPORTES ANDINA DEL SUD LTDA.
Representada por
RODRIGO EICHHOLZ CORREA
C.I. 7.776.486-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MDV